

2014 AZA: 14
NOV: 14



SARRERA	IRTEERA
Zk. 922151	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 2 de octubre de 2014 en la empresa CELULOSAS DE HERNANI, S.A., sita en el [REDACTED] del municipio de Hernani (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Medida de humedad y gramaje de papel).
- * **Categoría:** Segunda.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 24 de agosto de 1998.
- * **Fecha de autorización de modificación (MO-2):** 7 de abril de 2008.
- * **Aceptación expresa posterior:** 14 de enero de 2009.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] exdirector de Producción de la empresa y D. [REDACTED] externo de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes equipos radiactivos:
 - Un equipo para medida en continuo de humedad y gramaje de papel de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], autorizado a incorporar una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 de 4,14 GBq (112 mCi) de actividad nominal y ubicado en la máquina de papel nº 2.
 - Otro equipo igual para medida en continuo de humedad y gramaje de papel: marca [REDACTED] modelo [REDACTED], del mismo modo autorizado a incorporar una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 de hasta 4,14 GBq (112 mCi) de actividad nominal; ubicado en la máquina de papel nº 1.
 - que incorpora una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85 de 3,77 GBq (102 mCi) de actividad nominal máxima en fecha 24 de mayo de 2004 con n/s KF-1473 de la marca [REDACTED]
- El mismo día de la inspección el técnico D. [REDACTED], de la empresa [REDACTED], titular de la IRA/0623 y autorizada para la asistencia técnica a equipos [REDACTED], extrajo las fuentes de sus alojamientos habituales:
 - La fuente radiactiva encapsulada de la marca [REDACTED] de Kr-85 número de serie KF-1604 de 4,14 GBq (112 mCi) de actividad al 4 de diciembre de 2007 fue extraída del equipo [REDACTED] situado en la máquina de papel nº 2..
 - La inspección midió una tasa de dosis de 26 μ Sv/h en el interior del cabezal del medidor conteniendo esta fuente KF-1604, tras haber retirado la tapa del cabezal.
 - Tras ser la fuente KF-1604 extraída de su alojamiento la inspección midió 210 μ Sv/h frente a la ventana de la fuente.
 - Previamente la fuente radiactiva de Kr-85 [REDACTED] con n/s KF-1473 y 3,77 GBq (102 mCi) de actividad al 24 de mayo de 2004 había sido sacada de su ubicación en el medidor de la máquina de papel nº 1.
- Las dos fuentes radiactivas fueron colocadas por el técnico de [REDACTED] en los dos senos de un recipiente cilíndrico preparado ex profeso para el posterior transporte de las mismas.



- Dicho recipiente cilíndrico presentaba blindaje frente a las radiaciones. Fue cerrado mediante rosca y en el exterior de ésta se le colocó un precinto con señal de material radiactivo.
- Posteriormente ese recipiente cilíndrico fue introducido en otro recipiente metálico también cilíndrico con forma de bote, dotado de cierre mediante ballesta en su tapa superior. Se colocaron amortiguadores de poliestireno expandido.
- Este bote metálico, así como el cilindro blindado en el contenido habían sido suministrados en su día por [REDACTED] como embalaje para el transporte de entrada de alguna fuente, según se manifestó a la inspección y etiquetas en el bote indicaban.
- El recipiente cilíndrico fue a su vez introducido en un sobreembalaje, constituido por una caja cúbica de cartón, la cual tenía también poliestireno expandido como relleno entre sus ocho caras y el bote metálico.
- La caja cúbica también fue precintada mediante cinta adhesiva señalizada con el trébol y leyenda de material radiactivo.
- El bulto así formado fue confiado al responsable de producción de la empresa, D. [REDACTED], para su custodia hasta su retirada por transportista autorizado [REDACTED] y transporte hasta el almacenamiento de [REDACTED] en Arroyomolinos, Madrid, los cuales se manifestó estaban previstos para el martes 7 de octubre.
- D. [REDACTED] guardó el bulto con las dos fuentes radiactivas en su interior a buen recaudo, bajo llave.
- Con posterioridad a la inspección el supervisor confirma que el bulto con las fuentes ha sido retirado el martes 7 de octubre por transportista registrado con destino [REDACTED] en Arroyomolinos, Madrid.
- Tras esa retirada no queda, por tanto, material radiactivo en la instalación.
- Los receptores de la inspección manifiesta que durante el último año no ha habido producción; que la fábrica ha estado parada desde el 31 de julio de 2012 y que en estas últimas semanas se está procediendo a su acondicionamiento para su nueva puesta en producción, pero sin incluir los medidores radiactivos.
- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián en auto de fecha 24 de junio de 2014 (procedimiento [REDACTED]), adjudicó la unidad productiva de Celulosas de Hernani S.A. a la empresa [REDACTED]



- Con fecha 22 de septiembre de 2014 se solicita ante el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco la transmisión de la titularidad de la IRA/2286 desde [REDACTED] hasta la nueva empresa titular [REDACTED]
- La última revisión a cada uno de los dos medidores fue realizada por [REDACTED] el 11 de abril de 2012, según certificados mostrados en la anterior inspección de fecha 10 de octubre de 2012. En estos se aseveraba que las fuentes no se movían ni contaminaban y que el estado y funcionamiento de los obturadores era correcto.
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación dispone de licencia de supervisor en el campo de control de procesos y técnicas analíticas D. [REDACTED] en vigor hasta diciembre de 2016.
- D. [REDACTED] compagina la supervisión de esta instalación con la de la IRA/3067, de la cual es [REDACTED], en Ibarra, Gipuzkoa.
- Para la vigilancia radiológica de la instalación se dispone de un detector de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie 137112 PR, el cual incorpora una sonda modelo [REDACTED] con última calibración en la [REDACTED] de fecha 28 de marzo de 2012. El inspector comprobó la disponibilidad de este detector y su funcionamiento.
- La instalación dispone para su equipo detector de un plan de calibración el cual define un periodo de dos años entre calibraciones.
- La única persona de la instalación considerada expuesta por su trabajo a radiaciones ionizantes es el supervisor, el cual está clasificado como trabajador expuesto de categoría B.
- Actualmente la instalación no dispone de control dosimétrico.
- Anteriormente, el control dosimétrico de la instalación se llevaba a cabo mediante un dosímetro personal para el supervisor, contratado por Celulosas de Hernani y exclusivo para esta instalación y dos dosímetros de área situados en zonas próximas a cada equipo medidor, todos ellos leídos por el [REDACTED] [REDACTED]. Se manifiesta que los últimos informes dosimétricos disponibles corresponden al mes de octubre de 2012.



- La instalación dispone de un Diario de Operación, diligenciado el 6 de julio de 2008 con el N° 201 del libro N° 3. En dicho diario se venían anotando los resultados de la vigilancia radiológica mensual realizada por el supervisor. Durante los dos últimos años no hay anotaciones.
- El informe anual para la instalación radiactiva correspondiente al año 2013 no ha sido enviado.
- Las zonas de influencia de los dos equipos emisores de radiación han estado, hasta la fecha de la inspección, clasificadas según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes como zona vigilada con riesgo de irradiación y señalizadas de acuerdo con la norma UNE 73.302.
- El día de la inspección, y tras la retirada de las fuentes de sus alojamientos en los equipos radiactivos, el supervisor retira las señales de zona radiológica.
- Existen extintores contra incendios en lugares accesibles y próximos a las zonas donde se localizan los equipos radiactivos.

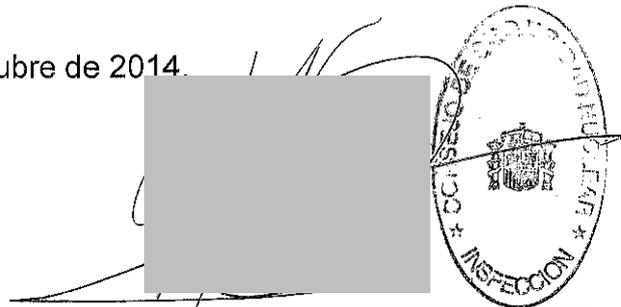
DILIGENCIA

Extendida por el inspector para recordar que ningún equipo radiactivo que haya estado en desuso más de un año podrá volver a ponerse en funcionamiento si no ha sido revisado en el último periodo de seis meses para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 16 de octubre de 2014.

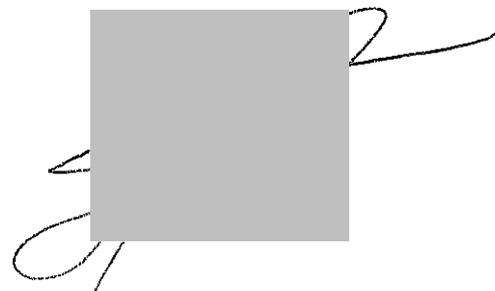


Fdo.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Hernani, a 11 de Noviembre de 2014.



Fd

OW

